AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERETARO SA DE CV
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024
(Pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el CONAC en el Diario Oficial de la Federación con relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes el cual se menciona en el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y que establece lo siguiente:

Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

Con fundamento en el artículo 123 constitucional apartado "A", para las prestaciones adicionales legalmente establecidas en convenios laborales, las entidades deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF) en cuanto a la cuantificación y registro de monto de estos pasivos y la divulgación en las notas a los estados financieros de las reglas del reconocimiento y la revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio desfavorable.

Se remite un listado sobre los pasivos contingentes del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., con corte al 30 de septiembre 2024, los cuales corresponden a juicios en materia laboral, en contra de la Entidad.

PARTES	DATOS DEL JUICIO	ESTATUS	MONTO
ARMANDO GARCÍA TENIENTE vs AIQ y SERVISEG	-Expediente: **267/2014** **-Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.**	**(ETAPA DE DESAHOGO DE PRUEBAS)** -Se está a la espera del Laudo por parte de la Junta.	**$ 978,602.26** Sujeto a lo que se determine en laudo.
JOSÉ FRANCISCO ESCOTO GARCÍA vs AIQ, TAR, INGENIERÍA Y DISEÑO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	-Expediente: **1148/2015** **-Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro**	**(ETAPA DE DESAHOGO DE PRUEBAS)** -El 29 de febrero 2024, no se llevó a cabo la prueba confesional para hechos propios a cargo de un tercero de nombre José Antonio Morales Morales (Trabajador de TAR), por falta de notificación del absolvente, por lo que, la parte actora solicitó se giraran oficios para la busqueda del absolvente, reprogramándose el desahogo de la prueba para el 06 de agosto del 2024.	**$ 304,946.84** Sujeto a lo que se determine en laudo.
JERÓNIMO BAUTISTA DE JESÚS vs AIQ, MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.	-Expediente: **182/2018** - Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	**(CONCILIACIÓN, CONTESTACIÓN DE DEMANDA, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBA)** -Se reprogramó la audiencia de Conciliación, Contestación de Demanda y Excepciones por falta de notificación de las partes (MEBC, ALTA CREATIVIDAD Y GENERACIÓN DE EMPLEOS), por lo que la misma se reprogramó para el 27 de Mayo 2024.	**$ 325,349.42** Sujeto a lo que se determine en laudo.
EDITH GUADALUPE ALAMARAZ MORÁN vs AIQ y CORPORATIVO CANER DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	-Expediente: 157/2022 **-Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro**	**(CONCILIACIÓN, CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES)** -El 14 de febrero 2024, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación, Contestación de Demanda y Excepciones, en virtud de no estar notificada la parte actora, por lo que se reprogramó para el 25 de junio de 2024	**$ 258,701.07** Sujeto a lo que se determine en laudo.
EFRAÍN CASTAÑÓN DÍAZ vs AIQ e IMPACTO TOTAL EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	-Expediente: 6034/2018/1/1 **-Junta Federal Especial 1 Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.**	**(CONCILIACIÓN, CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES)** -El 28 de noviembre 2023, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación, Contestación de Demanda y Excepciones, en virtud de la falta de emplazamiento del diverso demandado, por lo que el actor solicitó término para señalar nuevo domicilio para notificar al codemandado, siendo así que la junta otorgó 3 días a la parte actora para que señalara nuevo domicilio del codemandado	**$ 303,196.52** Sujeto a lo que se determine en laudo.

Para efectos del reconocimiento en libros contables del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro se incorpora en cuentas de orden la información anterior la cual fue proporcionada por la Coordinación Jurídica de la Entidad.

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro tiene un plan de pensiones con beneficios definidos que cubren a todos los empleados que cumplan 15 años de antigüedad con 60 años de edad cumplidos. Este plan cubre también primas de antigüedad, que consisten en un pago único de 12 días por cada año trabajado con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo establecido por ley. El pasivo relativo y el costo anual de beneficios se calculan por actuario independiente conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

El pasivo neto al 30 de septiembre 2024 se integra de la siguiente forma:

Prima de Antigüedad: $ 6,790,080.40
Indemnización Legal: $ 3,964,126.93
Pensión: $ 43,412,876.42

Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez
Director General

Lic. Alejandra Espinosa Lámbarri
Coordinadora Administrativa

6aa22c370db39adde01cbb81767387 88c28364766e4d83cb7af47aad16ef3c3

AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO

AIQ

JORGE ENRIQUE LEONARDO GUTIERREZ DE VELASCO RODRIGUEZ

Certificado: 38C8B48D584E2D3DD3730B518F5CF6659A3086F9
Fecha de firma: 2024-10-14 17:27:03 UTC (14/10/2024 11:27:03 Hora Local)
Autoridad certificadora: SECRETARIA DE FINANZAS

Sello Digital de Marcado Cronológico:

9c3a96fd2ecb8ecd2fbb59f0c126aabca072e97590fb0c63256959c14b8fe408

Firma Electrónica:

sNIFvXkma6shlu1fdottYt+byGfxVaKbiOPzQgtgHpMw5bwWV0wIXZAD6HqzWeINxK/gJ2XDWd9IEbxlmW21xbvbChR
g1c5xFOJ1enoX3911SpPua/f9eWC9d0cO7iSFpOwF2cdh5LDlgffmaakMNgepnmW1H2m4tEcUkiAHUdH7UH8G9ASr
2KkxE2DMZ5yFUNlielH8lPnSx6TE+hKg8KUQW8qSrdLh9XK6MfFiLKl4bXb//tyIMd4PNgRvyMcyppXB20/AiOtZKsa4h6
FAqXmFCn5UoM7kHdM1TMmYD2n4hXQZASI1LaCD6aUJSBoE98I8/ryRpMZ4UfiksFWcQg==

https://app.con-certeza.mx/download-signed/670855d3e43f7125c71ec5f2/670855f12f7d784b511fd852

6aa22c370db39adde01cbb81767387 8b8c28364766e4d83cb7af47aad16ef3c3

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO

AIQ

ALEJANDRA ESPINOSA LAMBARRI

Certificado: 6FFD81658DF609960E0FBB24D32E491887E24254
Fecha de firma: 2024-10-10 23:00:57 UTC (10/10/2024 17:00:57 Hora Local)
Autoridad certificadora: SECRETARIA DE FINANZAS

Sello Digital de Marcado Cronológico:
a075f6cb70dfea8d7a0aab77be1b454a2cee3f74c849b6e777dab7ee516ef008

Firma Electrónica:
FMYgZ9YfzZWW+tniPIgDIsbYnSL61UB6hkfH8uT005IF3ykymLfUxl+EfJXFZLVbvmEvreWtf0Ud6yVQNFzFxOQ1S3Mj/
9S08LhMpz/kins5hd27H3FXfLZjfV61/sgpiomsiaHquCibFsHSCTa4CEjtRXgry8bESRUwD7wslcQWe7eCSIs4RAYeroY8
+Aeddvuz9uDo0vbqB2AFxpbUwHeCAC2ivZlozA6eP+HPJKQWSlQyDEVn508zFbOFCqL0TOOHnAFIACWXsN0JtLKJnC
fruoC5QvNEnFMRrExTVfX8jP5+PSrQlLvODJ1B9rTct71YycYk7Df3AjuMh/c2Pw==

https://app.con-certeza.mx/download-signed/670855d3e43f7125c71ec5f2/6708560524650c73543eeaa9

6aa22c370db39adde01cbb81767387 8b8c28364766e4d83cb7af47aad16ef3c3

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.